Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4766 - Decreto Nº 2481 CREASE EL 4º y 5º AÑO EN LA ESCUELA CICLO BASICO DE LAS PIRQUITAS DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Créase 4º y 5º Año en la Escuela Ciclo Básico de Villa Las Pirquitas, en el Departamento Fray Mamerto Esquiú.
- ARTICULO 2.- El título que otorgará el establecimiento de mención será de "Bachiller con Orientación Turística".
- ARTÍCULO 3.- El dispositivo legal a que se refiere el Artículo 1 tendrá vigencia a partir del período escolar 1993.
- ARTICULO 4.- El Ministerio de Educación de la Provincia queda facultado para disponer las asignaturas pertinentes observando o especificado en el Artículo 1, como así también las designaciones de los profesores que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas correspondientes.
- ARTICULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser incluido en el presupuesto correspondiente al año 1993.

ARTICULO 6.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:47:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa